

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 29 AGO 2019

00313

Expediente N° 14.215/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.215/19, en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería gestionan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el "X Congreso Argentino de Ingeniería Química - CAIQ2019", que se llevara a cabo en la Ciudad de Santa Fe, entre el 4 y el 7 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1911/19, el Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ solicita ayuda económica a tal fin.

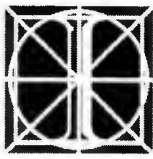
Que el Dr. GUTIÉRREZ informa que, en el referido evento, ha sido aceptado para su presentación oral, un trabajo de su autoría titulado DISEÑO CONCEPTUAL ÓPTIMO DE UNA PLANTA DE SEPARACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO CON EVALUACIÓN ECONÓMICA FUTURA Y RIESGO AMBIENTAL.

Que el solicitante adjunta el resumen del citado trabajo, así como la documentación que acredita su aprobación.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750), para cubrir el arancel de inscripción, más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), para solventar los gastos de traslado y el equivalente a tres (3) días de viáticos, estimado en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680).

Que el docente declara que cuenta con cofinanciación, por parte del Proyecto CIUNSa N° 2465, con cuyos fondos se cubrirán los viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por la Responsable de Cátedra.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00313

Expediente N° 14.215/19

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica consistente en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.486).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de contar con el aval de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 34/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

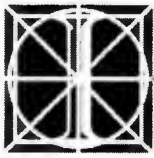
(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.486), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que cubra parte de los gastos que le ocasionara su participación en el "X Congreso Argentino de Ingeniería Química - CAIQ2019", llevado a cabo en la Ciudad de Santa Fe, entre el 4 y el 7 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:



Expediente N° 14.215/19

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción del monto asignado, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad, el material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ, el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00313

-CD- 20/19

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR DANIEL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA